

City of Livermore • c/o Neumo • 373 East Shaw Ave Box 367 • Fresno, CA 93710 Teléfono gratuito:
(866) 240-3665 • Portal de Soporte: <http://supportportal.neumo.com/tax>

SchCode # y descripción de Código/Categoría	Instrucciones de cálculo
Código 120.00: Tienda de Comestibles Código 130.00: Venta de Vehículos de Motor	Nuevos solicitantes – Se deben calcular los ingresos brutos desde la fecha de inicio de la actividad hasta el 12/31 del año de inicio (año restante). Todos los nuevos solicitantes deben pagar la tarifa de registro de \$ 32.45 + la tarifa del CASp de \$ 4.00, además del impuesto de licencia comercial. Renovaciones – Informe los ingresos brutos del año calendario anterior. Los solicitantes de renovación deben pagar la tarifa del CASp de \$ 4.00 además del impuesto de licencia comercial. Las renovaciones vencen el 1 de enero anualmente y habrá costos de retraso si se pagan a partir del 1 de marzo. Ingresos brutos de \$ 0.00 a \$ 5000 = \$ 10.00 de cuota impositiva Ingresos brutos de \$ 5000.01 a \$ 80.000 = \$ 40.00 de cuota impositiva Ingresos brutos iguales o superiores a \$ 80.000.01 = Multiplicar los ingresos brutos por 0.0005 Cuota mínima impuestas es de \$10.00.
Código 600.00: Contratista, Situado Dentro de los Límites de la Ciudad Código 600.01: Contratista, Situado Fuera de los Límites de la Ciudad Código 900.00: Industria Manufacturera Código 500.00: Recreación y Entretenimiento Código 100.00: Licencia Anual de Venta al por Menor <i>Nota: Los comercios minoristas que venden productos del tabaco también deben adquirir una Licencia de Venta de Tabaco (TRL) por separado antes del 30 de noviembre de cada año.</i> Código 100.01: Licencia Temporal de Temporada de Ventas de Temporada al por Menor. Código 200.00: Venta al por Mayor, Entregas Dentro de Livermore* Código 200.01: Venta al por Mayor, Entregas Fuera de Livermore pero dentro del Estado de California. *Ver aclaración de tarifas en la siguiente columna. Código 800.00: Servicios Públicos Utilidades Código 1100.00: Almacén e Instalaciones de Almacenamiento	Ingresos brutos de \$ 0.00 a \$ 5000 = \$ 10.00 de cuota impositiva Ingresos brutos de \$ 5000.01 a \$ 50 000 = \$ 40.00 de cuota impositiva Ingresos brutos iguales o superiores a \$ 50,000.01 = Multiplicar los ingresos brutos por 0.0008* Cuota impositiva mínima impuesta es de \$ 10.00. *La tarifa para el código 200.01: mayorista, entregas fuera de Livermore pero dentro del Estado de California, es de 0.0004 en lugar de 0.0008.
Código 700.00: Inmuebles de Alquiler (comercial o residencial)	Ingresos brutos de \$ 0.00 a \$ 5000 = \$ 10.00 de cuota impuesta Ingresos brutos de \$ 5000.01 a \$ 33,333 = \$ 40.00 de cuota impuesta Ingresos brutos iguales o superiores a \$ 33,333.01 = Multiplicar los ingresos brutos por 0.0012 Cuota mínima de \$ 10.00.

SchCode # y descripción de Código/Categoría	Instrucciones de cálculo Nuevos solicitantes – Se deben calcular los ingresos brutos desde la fecha de inicio de la actividad hasta el 12/31 del año de inicio (año restante). Todos los nuevos solicitantes deben pagar la tarifa de registro de \$ 32.45 + la tarifa del CASp de \$ 4.00, además del impuesto de licencia comercial. Renovación – Informe los ingresos brutos del año calendario anterior. Los solicitantes de renovación deben pagar la tasa del CASp de \$4.00 además del impuesto de licencia comercial.
Código 1500.00: Artículos Diversos, no Clasificados en Otras Categorías Código 300.00: Profesional Código 5000.00 – Establecimiento de Masajes <i>Nota: Los negocios de establecimientos de masajes deben confirmar que cuentan con un permiso vigente de establecimiento de masajes emitido por el Departamento de Policía de la Ciudad antes de que se pueda emitir la licencia.</i>	Ingresos brutos de \$ 0.00 a \$ 5000 = \$ 10.00 de cuota impuesto Ingresos brutos de \$ 5000.01 a \$ 25,000 = \$ 40.00 de cuota impuesto Ingresos brutos iguales o superiores a \$25,000.01 = Multiplicar los ingresos brutos por 0.00016 Cuota impositiva mínima de \$ 10.00.
Código 6000.00: Licencia de Venta de Tabaco al por Menor Debe adquirirse además de la LICENCIA ANUAL AL POR MENOR. Se otorgan anualmente independiente de la licencia de comercio minorista y debe renovarse anualmente. Las licencias de la venta minorista de tabaco antes del 30 de noviembre de cada año.	\$ 969.00 Los nuevos solicitantes de TRL deben pagar una única cuota de registro de \$36.00.
Código 150.00: Establecimientos de Comida Rápida Código 160.00: Empresas de Préstamo de Dinero	Ingresos brutos de \$ 0.00 a \$ 4165 = \$ 10.00 de cuota de impuestos Ingresos brutos de \$ 4165.01 a \$ 16,666 = \$ 40.00 de cuota impuestos Ingresos brutos iguales o superiores a \$ 16,666.01 = Multiplicar los ingresos brutos por 0.0024 Cuota impuestos mínima de \$ 10.00.
Código 450.00: Máquinas Recreativas Código 1300.00: Máquinas Expendedoras de Mercancía para su Viso	Ingresos brutos de \$ 0.00 a \$ 2,000 = \$ 10.00 de cuota impuestos Ingresos brutos de \$ 2000.01 a \$ 8,000 = \$ 40.00 de cuota impuestos Ingresos brutos iguales o superiores a \$ 8000,01 = Multiplicar los ingresos brutos por 0.005 Cuota impuestos mínima de \$ 10.00.
Código 1000.00: Oficina Administrativa o Almacenamiento de Productos Propios <i>Si sus actividades comerciales se llevan a cabo fuera de la ciudad de Livermore, y su dirección comercial se encuentra dentro de Livermore, su negocio será clasificado como una Oficina Administrativa. Su impuesto se basará en sus gastos brutos totales para operar su oficina de Livermore, ya sea una ubicación comercial o su oficina en casa. Esto incluye, entre otros, el alquiler, las nóminas, los servicios públicos, el material de oficina y los suministros de oficina.</i>	Gastos brutos de \$0.00 a \$5,000 = \$10.00 de cuota impuestos Gastos brutos de \$5000,01 a \$50.000 = \$40.00 de cuota impuestos Gastos brutos iguales o superiores a \$50.000,01 = Multiplicar los gastos brutos por 0.0008 Cuota impuestos mínima de \$ 10.00.
Código 1280.00: Concesión de Atracciones (no feria ni carnaval)	\$20.00 por paseo, juego o concesión Nuevos solicitantes: deben autorizarse con varios departamentos.
Código 1260.00: Billar/Sala de Billar por Mesa	\$60.00 la 1ª mesa. \$30.00 cada mesa adicional. Nuevos solicitantes: deben ser autorizados por la Policía y Planificación.
Código 1250.00: Sala de Cartas por Mesa	\$ 200 por mesa. Una mesa por cada 5000 habitantes. Nuevos solicitantes: deben ser autorizados por la Policía y Planificación.

SchCode # y descripción de Código/Categoría	Instrucciones de cálculo Nuevos solicitantes – Se deben calcular los ingresos brutos desde la fecha de inicio de la actividad hasta el 12/31 del año de inicio (año restante). Todos los nuevos solicitantes deben pagar la tarifa de registro de \$ 32.45 + la tarifa del CASp de \$ 4.00, además del impuesto de licencia comercial. Renovación – Informe los ingresos brutos del año calendario anterior. Los solicitantes de renovación deben pagar la tasa del CASp de \$4.00 además del impuesto de licencia comercial.
Código 1210.00: Circo o Carnaval	\$ 250 el primer día. \$ 150 por cada día adicional. Nuevos solicitantes: deben de autorizados por varios departamentos.
Código 1270.00: Baile Público, Licencia Temporal por Día Código 1270.01: Salón de Baile Público, Licencia para Todo el Año	\$ 30 por noche. \$ 200 por año. Nuevos solicitantes: deben ser autorizados por la Policía y Planificación.
Código 1290.00: Exposiciones o Diversiones, por Día por 200 Plazas	\$ 20.00 por día por 200 plazas. \$ 20 extra por cada 200 adicionales. Nuevos solicitantes: deben autorizarse con varios departamentos. Calcular número de días cantidad de grupos de 200
Código 1240.00: Vendedor Ambulante o Representante, por Día y por Persona	\$ 20.00 por día y por persona. Nuevos solicitantes: deben recibir autorización del Departamento de Policía. Calcular número de personas cantidad de días
Código 1230.00: Lugar de Venta Temporal, por Día	\$ 60,00 por día (ejemplo: usar la ubicación del hotel para vender artículos) Nuevos solicitantes: deben autorizarse con varios departamentos.
Código 2400.00: Vehículos de Alquiler, por cada Vehículo	\$ 24,00 por vehículo. \$ 120.00 por parada de taxi al año. Nuevos solicitantes: deben autorizarse con varios departamentos.
Código 1400.00: Vehículo de Reparto, Reparto Exterior por Cada Vehículo	\$ 60.00 por vehículo.
Código 4000.00: Centro de Alguna Sucursal, Cada Sucursal	\$ 10.00 por sucursal.
Código 9999.00: Exento	\$ 0.00; no hay que pagar cuotas Los negocios exentos no están obligados a presentar una declaración anual, pero pueden hacerlo.